



**CONCURSO No. 2 PARA PROFESOR TITULAR AUXILIAR NIVEL 1 A TIEMPO COMPLETO
DE LAS ASIGNATURAS: ASIGNATURAS TEÓRICO-PRÁCTICAS: PROTECCIÓN SOCIAL Y DERECHOS (4Hhrs);
PSICOLOGÍA COMUNITARIA (6hrs); INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL (16 hrs) para dos grupos de trabajo
de 8hrs. cada uno OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: (14 hrs)**

ACTA DE RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS

En el Aula 103 de la Facultad de Psicología, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, a las 10h00, se reúne la Comisión de Impugnación de la fase de méritos del Concurso No. 2 para la provisión del cargo de Profesor Titular Auxiliar nivel 1 a tiempo completo, para las cátedras ASIGNATURAS TEÓRICO-PRÁCTICAS: PROTECCIÓN SOCIAL Y DERECHOS (4Hhrs); PSICOLOGÍA COMUNITARIA (6hrs); INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL (16 hrs) para dos grupos de trabajo de 8hrs. cada uno OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: (14 hrs). Comisión presidida por la Magíster Eva Peña Contreras; e integrada por la Magíster Rocío Guzmán Jiménez; con el quórum reglamentario, se reúnen con el objeto de proceder a la recalificación de méritos de los concursantes que han presentado sus impugnaciones dentro del término reglamentario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 67 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca.

La Mgt. Mariana Mercedes Ordóñez solicita que se revise sus méritos, señalando que tiene dos reconocimientos académicos, uno por mejor egresada de la carrera de Trabajo Social y otro por mejor estudiante del cuarto año de la Escuela de Sociología de la Carrera de Trabajo Social. En el expediente académico universitario señala que tiene 9.82 en promedio final de grado y 9.00 en promedio final de posgrado, pero no se le ha considerado el promedio de posgrado. En títulos de cuarto nivel o posgrado, señala que no se le han asignado los puntos por los dos diplomados realizados, el primero en Investigación Científica y el segundo en Docencia Universitaria con enfoque a la enseñanza en tiempos de pandemia, por no estar registrado en la Senescyt, señala que la Senescyt no registra títulos de Diplomado, pero por eso no dejan de ser una formación superior, y que el reglamento no especifica que los diplomados deben estar registrados.

Con respecto de los títulos de Diplomado, los miembros de la Comisión de impugnación consideran que estos certificados pueden ser considerados como capacitación docente, no como título de cuarto nivel, porque el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón claramente señala que los títulos para su validez deben estar registrados en la Senescyt. Revisada la documentación presentada por la aspirante no se evidencia el acta de grado que justifique la calificación de sobresaliente en la nota final de graduación en pregrado, mas bien adjunta el acta de grado de posgrado, por lo tanto, en el apartado "Expediente académico universitario", los dos puntos asignados en pregrado corresponde a posgrado, y no se le asigna puntuación en pregrado. Revisada la documentación se evidencia otra presea al mérito estudiantil, adicional al que fue calificado por la comisión de evaluación, por lo tanto, se asigna dos puntos adicionales.

Por lo tanto, la comisión acepta la impugnación de la Mgt. Mariana Ordóñez respecto al mérito estudiantil, subiendo su calificación a 6,25 y su ponderación es 2,60.



El Mgt. Wilson Fernando Sánchez Loja señala que cuenta con un Diplomado Superior en Intervención Social de la Universidad Técnica Particular de Loja registrado en la Senescyt. En experiencia docente cuenta con 10 ciclos de docencia universitaria, para lo cual presentó certificados de los distributivos por ciclo y por facultad, y los certificados de evaluación. En participación en investigaciones, cuenta con un certificado de la DIUC que participó un año once meses y el proyecto se ejecutó por 24 meses. Todos los documentos fueron entregados al momento de su inscripción.

Revisada la documentación presentada por el aspirante, efectivamente cuenta con un Diplomado Superior en Intervención Social registrado en la Senescyt que no fue validado por la comisión de evaluación del concurso, por lo tanto, se asigna un punto adicional. En cuanto a la experiencia docente, la comisión de evaluación asignó los 5 puntos máximos que permite el reglamento, por lo tanto, está correctamente validado por la comisión de evaluación. Con respecto a la participación en investigaciones, como el mismo señala participó como investigador un año once meses, y el reglamento señala que se asignará dos puntos por cada año, por lo tanto, es correcta la asignación de dos puntos por parte de la comisión de evaluación del concurso.

Por lo expuesto, la comisión acepta la impugnación del Mgt. Wilson Fernando Sánchez Loja respecto al título de Diplomado registrado en la Senescyt, subiendo su calificación a 37,60 y su ponderación es 15,61.

El Mgt. Sebastián Endara señala que no se reconoce la mención de honor del Premio Benigno Malo, no se reconoce el nombramiento como Miembro de la casa de la Cultura del Azuay; no se reconoce el mérito de la graduación de sobresaliente del pregrado, a pesar de que se adjunta el certificado de la mención de Honor del Premio Benigno Malo; no se reconoce la Maestría de Desarrollo Local con mención en población y territorio el haber sido aceptado como idóneo así lo avala; ha presentado el certificado de un curso de postgrado en áreas afines y diferentes a las del concurso, el de Cultura y Comunicación y de Economía social y solidaria, buen vivir y cooperativismo que tuvieron una duración de 9 meses a un año cada una. Solicita que se revise la experiencia docente presentada, pues existen asignaturas que no están consideradas Teoría del desarrollo, sociología de la comunicación, estudios culturales, sociedad, cultura y subjetividad. Solicita que se revise la experiencia docente, desde el 2012 al 2017 ha dictado materias en la Universidad de Cuenca, y desde el 2017 al 2020 en la UNAE. Solicita se revise los libros presentados, Destru-yendo a la Educación libro afin al área del concurso, cuenta con revisión de pares. Solicita se revisen todos los libros presentados, señala que en el CV se detallan todos los ISBN de los libros publicados y los ISSN de las publicaciones, no se adjuntan los libros completos pues su contenido no es objeto de análisis. Señala que en este momento se encuentra vinculado a la Universidad de Cuenca por un contrato de servicios profesionales con el grupo de investigaciones ACORDES.

Revisada la documentación presentada por el aspirante efectivamente se observa la "Mención de Honor" otorgado por el Consejo Universitario, no es Premio Benigno Malo, porque como se indica es a la segunda mejor calificación de la promoción, este premio no fue validado por la comisión de evaluación, por lo tanto, la comisión de impugnación le asigna tres puntos por el premio Accésit u otros equivalentes.

El nombramiento como miembro de la casa de la Cultura Núcleo del Azuay, no justifica que sea designado por su mérito estudiantil. Si bien cuenta con la mención de Honor para justificar la calificación de sobresaliente en la nota final de graduación el aspirante debió presentar la correspondiente acta de



grado que evidencie sin lugar a duda la nota final de graduación de grado para la asignación de los puntos correspondientes. La Maestría en Desarrollo Local con mención en Población y Territorio fue calificado como requisito para declarar la idoneidad. El Art. 65 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca en su segundo inciso dispone: **“Los requisitos mínimos exigidos para la calificación de la idoneidad no podrán ser considerados para la calificación de méritos”** por lo tanto no se puede asignar puntos a este título de maestría. Sobre las Especialidades que solicita se le considere como títulos de cuarto nivel o posgrado, el mismo reglamento señala que los títulos para que sean validados deben estar registrados en la Senescyt. En experiencia docente solicita que se le revise la experiencia docente presentada, al revisar los documentos presentados, la experiencia docente en la Universidad de Cuenca no puede ser validada porque no presenta los certificados de evaluación docente para justificar el mínimo de 85% que exige el reglamento. Se validaron dos periodos de experiencia docente en la UNAE porque se adjuntó dos certificados de evaluación. Con respecto a los libros que señala que la información consta en el CV, la comisión considera que, en un concurso de méritos y oposición, en aplicación del principio de equidad y justicia, el reglamento señala que los concursantes deberán presentar originales o copias certificadas de los documentos que justifiquen la experiencia, publicaciones, investigaciones, etc., lo cual no fue presentado por el aspirante, pues solo presenta las carátulas de los libros, debiendo haber adjuntado completos para poder validar la información. Con relación a que se encuentra vinculado con la Universidad de Cuenca por un contrato de servicios profesionales, no existe evidencia de lo manifestado, pues no se adjuntó a la documentación copia del contrato o certificado que lo justifique.

Por lo expuesto, la comisión acepta la impugnación del Mgt. José Sebastián Endara Rosales respecto al premio Mención de Honor, subiendo su calificación a 31 y su ponderación es 12,87.

La Comisión de impugnación de la fase de méritos del concurso No. 2 modifican la tabla de resultados de la calificación de méritos, atendiendo las impugnaciones presentadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

NO.	NOMBRE	PUNTAJE	PONDERACIÓN
1	ENDARA ROSALES JOSE SEBASTIAN	31	12,87
2	GUADALUPE BARZALLO JULIO XAVIER	0	0,00
3	HENRIQUEZ MENDOZA EDUARDO FABIO	34	14,12
4	QUITO CALLE JESSICA VANESSA	34,75	14,43
5	ABRIL MOGROVEJO IVAN TEODORO	2	0,83
6	ORDOÑEZ RUIZ MARIANA MERCEDES	6,25	2,60
7	URGILES LEON SANDRA JACKELINE	15,85	6,58
8	ORTIZ VIVAR XIOMAR DEL ROCIO	21,85	9,07
9	ASTUDILLO OCHOA JUAN PABLO	11,5	4,78
10	TOGRA BARZALLO ALBA XIMENA	0,25	0,10
11	SANCHEZ LOJA WILSON FERNANDO	37,6	15,61
12	MENDOZA ESKOLA JUANITA CATALINA	72,25	30,00
13	ZAMBRANO ASANZA EDUARDO XAVIER	2,5	1,04
14	VASQUEZ GONZALEZ WILIAM FERNANDO	17,4	7,22

Este resultado se comunicará a los participantes en el término de un día.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CONCURSO No. 2

Firman para constancia los señores miembros de la Comisión de Impugnación y la Dra. María Verónica Gárate Delgado, Abogada de la Facultad de Psicología.

Mgt. Eva Peña Contreras
Presidente

Mgt. Rocío Guzmán Jiménez
Vocal Principal

Dra. María Verónica Gárate Delgado
ABOGADA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

